

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras de reforma del pabellón deportivo de San Antonio, financiadas por la Unión Europea NextgenerationEU. (Expte. 70-2024).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en consideración una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras de reforma del pabellón deportivo de San Antonio, financiadas por la unión europea NextgenerationEU, con una presupuesto de licitación de 1.264.462,81 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 265.537,19 €, de donde resulta un importe total de 1.530.000 €.

El presente proyecto consiste en la definición de las actuaciones para la Reforma del Pabellón deportivo de San Antonio.

Con fecha 11 de Julio de 2023 se publica en el BOE Extracto de la Resolución, de 4 Julio de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según las Bases reguladoras publicadas mediante la Orden CUD/702/2023, de 26 de Junio.

La finalidad de esta convocatoria es conceder subvenciones destinadas a la inversión para promover la reforma sostenible e inclusiva de instalaciones y espacios deportivos en los que se puedan desarrollar proyectos relacionados con el sector del turismo deportivo, con el fin de modernizar nuestra industria turística asociada al deporte.

La finalidad de estas ayudas es además de contribuir a los objetivos descritos en el párrafo anterior, coadyuvar a la consolidación de estructuras que fomenten la igualdad, difusión y visibilidad, la formación, la eficiencia energética, la transformación digital y la accesibilidad.

Los proyectos subvencionables en el marco de la Orden incluirán la adecuación, reforma, mejoras y mantenimiento de infraestructuras relacionadas con el turismo deportivo.

A raíz de esta convocatoria se redacta anteproyecto para la reforma de una de las instalaciones deportivas de titularidad municipal más emblemáticas de la ciudad, el Pabellón de San Antonio. Este anteproyecto, que servirá de base para la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución, busca que las reformas no sólo tengan un impacto positivo en el sector turístico y deportivo, sino que también favorezcan a la mejora de la calidad de vida de la comunidad, la promoción de la diversidad y la inclusión social, y el respeto por el medio ambiente. En el mencionado anteproyecto se detallan las actuaciones propuestas, la distribución de los recursos financieros, los plazos establecidos para su desarrollo, así como los beneficios esperados para la sociedad en su conjunto, y se enfatiza en cómo estas intervenciones pueden constituir un valioso impulso para lograr un futuro sostenible y próspero para el turismo deportivo y las comunidades locales involucradas.

Con fecha 25 de junio de 2024 se emite Resolución definitiva de concesión de la Convocatoria de ayudas a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Ávila una subvención por importe de 622.163,58 €, siendo la cantidad total a justificar de 1.497.700,00 €, importe total del proyecto solicitado.

Teniendo en cuenta que esta actuación es cofinanciada en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, el presente encargo queda sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa europea de aplicación y lo establecido en la Orden CUD/702/2023 de 26 de junio y Resolución definitiva de concesión de ayudas de 9 de mayo de 2024.

Además, para el cumplimiento de los objetivos CID (Council Implementing Decision, OA (Operational Arrangement) y DNSH (Do No Significant Harm), se detallan para esta actuación los siguientes requisitos,

- Coeficiente Climático Actuación: 025 bis – Renovación de la eficiencia energética de lo inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conforme con los criterios de eficiencia energética.
- Contribución a objetivos climáticos: 100 %.
- Contribución a objetivos medioambientales: 40 %
- Hito y Objetivo Crítico 373 - Actuaciones finalizadas antes del 30 de septiembre de 2025.

La actuación es financiada con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través del Componente 26 Plan de fomento del sector del deporte.

Esta actuación contribuye al compromiso de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La intervención se guiará en todo momento por los mecanismos establecidos en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila con objeto de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, así como la adecuada comunicación de la financiación del proyecto en el marco del Fondo de Recuperación NextGenerationEU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo general de la actuación es incrementar la actividad económica sostenible y el empleo, especialmente en zonas rurales, de menor densidad o que están siendo abandonadas, contribuyendo a la renovación de instalaciones deportivas mediante la mejora de la eficiencia energética y/u optimización del uso a través de la digitalización, y/o una mejor accesibilidad. El medio de verificación de la terminación de las obras serán los certificados de terminación de dichas obras. Las intervenciones en materia de eficiencia energética lograrán, por término medio, una reducción de la demanda de energía primaria de, al menos, el 30 %.

Esto permitirá fomentar las estrategias de reducción de las emisiones de carbono en zonas urbanas y favorecer el bajo nivel de emisiones de GEI en el sector del transporte, en consonancia con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y en cumplimiento de los Objetivos asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila tras la adhesión al "Pacto de los Alcaldes" a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en base a los que se han de reforzar las

acciones locales de lucha contra el cambio climático, y favorecer la consecución de los ODS en el ámbito municipal. Concretamente, con este proyecto, se implementarán los ODS 3 "Salud y bienestar", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" y 13 "Acción por el Clima". Asimismo, esta intervención se integra en el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Ávila.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El objeto del presente contrato son las obras de REFORMA DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE SAN ANTONIO.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto básico y de ejecución de REFORMA DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE SAN ANTONIO, redactado por los Arquitectos Dña. Sara Delgado Vázquez y D. Ricardo Martín Lorenzo.

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de rehabilitación de una edificación de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

Es por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a las deficiencias de infraestructuras dotacionales que de cobertura a la demanda ciudadana y necesidades de planificación de gestión de los espacios de uso público del propio Ayuntamiento.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

Para ello se proponen una pluralidad de criterios en la forma que se indica y se baremarán como consta en Anexo III del PCAP

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

- Avocar por razones de urgencia motivada en las fechas límite de ejecución de las obras y justificación de los fondos europeos para este acto al amparo del art. 150.3 y la urgencia en el inicio de las obras, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios) la ejecución de las obras de reforma del pabellón deportivo de San Antonio, financiadas por la unión europea NextgenerationEU, con una presupuesto de licitación de 1.264.462,81 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 265.537,19 €, de donde resulta un importe total de 1.530.000 €.

El objeto del contrato se financiará con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto con la plurianualización que se indica, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	04073420061018	1.116.006,86 €
2025	04073420061018	413.993,14 €

Todo ello sin perjuicio de la plurianualización que conlleve el plazo de ejecución de la obra.

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation.

Considerando que la financiación presupuestaria del contrato depende en gran parte de la subvención citada, si no estuviera asegurada la efectividad de esta, el Ayuntamiento debería abstenerse de su adjudicación, dada la situación legal de indisponibilidad del crédito correspondiente a la parte financiada con la subvención.

En este sentido, la efectividad de la subvención depende de que los gastos subvencionables estén ejecutados, recepcionados y abonados dentro del plazo límite establecido en la Convocatoria de la subvención (30 de septiembre de 2025).

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 1.264.462,81 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, condicionando la adjudicación de la presente licitación a la previa aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 05-01-2024 para el ejercicio 2024. aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno municipal de 31 de octubre de 2024.

.- Designar responsable del contrato a Doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Ante mí,
El Oficial Mayor.,
Fdo.: Fco. Javier Sánchez Rodríguez

El Alcalde.,
Fdo.: Jesús Manuel Sánchez Cabrera

(documento firmado digitalmente)